



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001-33-33-009-2017-00255-00

Demandante: Julia Isabel Vitola Romero

Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-FOMAG-.

Asunto: Obedecimiento al Superior

El H. Tribunal Administrativo de Sucre resolvió revocar parcialmente la sentencia adiada 17 de junio de 2019, dentro del trámite del medio de control de la referencia, en consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre en providencia de fecha 4 de diciembre de 2020, a través de la cual se revocó parcialmente la decisión proferida por este Despacho el 17 de junio de 2019, según lo dicho.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, ejecutoriada esta providencia expídanse las copias del caso y archívese del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 001, del 13 de enero de 2022

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515c4b4c8120eeab26bbc7cd5f86d11c10e1fa20f53a2992e46cfd60b68ca0bd**

Documento generado en 12/01/2022 10:28:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>